UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 871 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 DIC. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Constituye Pliego Presupuestal del Estado y es el organismo rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de la política nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de Gobierno y por todas las entidades del sector Cultura; además, tiene entre sus funciones compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico, artístico, documental, bibliográfico, plástico, musical, popular, tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con participación de las organizaciones de la Sociedad Civil y las comunidades, de conformidad con su ley de creación Ley N° 29565 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-MC;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Cultura, acordaron suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de desarrollar y establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre el Ministerio y la Universidad, propiciando la ejecución de planes de corto, mediano y largo plazo para la promoción y desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de protección, investigación, identificación, registro, inventario, control, conservación, defensa, promoción y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial, así como el estimulo de la capacidad creativa y artística de las industrias culturales, el arte y el fomento de la lectura a fin de contribuir a la formación de la identidad nacional y fortalecimiento de la cultura; asimismo, coordinar acciones para promover el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural, conforme a lo establecido por la Política Nacional para la Transversalización del enfoque intercultural, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2015-MC; así mismo como la realización de actividades conjuntas que contribuyan al fomento, defensa y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 871 -2017-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Cultura, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Ministerio de Cultura
Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo - CITE - Ayacucho
Archivo.
CAZP